



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO ;
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

14 ENE. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2019-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Enero del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 002-2019-GG-SBCH, de fecha 02 de enero del 2019 emitido por la Gerencia General, sobre Presupuesto Institucional – Ejercicio 2019 y sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, es un instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un periodo económico, en el cual se estiman, los ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse.

La Ley N° 30879 aprueba el Presupuesto para el Sector Público del Ejercicio Fiscal 2019.

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en riesgos, y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales de la Beneficencia.

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la Aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal, conforme se aprecia de la sesión extraordinaria realizada por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el día 27 de diciembre del 2018, informado mediante el Memorando del visto.

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1555-2018-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, ascendiente a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 8'578,730.00). El presupuesto de Ingresos y Gastos se encuentra conforme se detalla:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2019-P-SBCH

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 7'579,305.70
13 Donaciones y Transferencia	S/. 999,424.30
TOTAL	S/. 8'578,730.00

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
Gasto Corriente	S/. 6'719,083.30
Gasto de Capital	S/. 1'859,646.70
TOTAL	S/. 8'578,730.00

El desagregado de Ingresos y Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras, funciones, programas y Sub Programas, Actividad y/o Proyectos, fuente de financiamiento y Grupo Genérico se detalla en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al año fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que copia de la presente Resolución, sea remitida a la Dirección de Beneficencias – MIMP, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, y a la comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y **PUBLICAR** conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Montenegro
Dra. Miriam Yolanda Montenegro Fernández
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeago
Juan M. Orbeago Chafloque
FEDATARIO

14 ENE. 2019